



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0121-2019-GLDSA/ALC

San Andrés, 19 de Marzo del 2019.

VISTOS: El Informe Nº 047-2019-MDSA/SGLP de fecha 11 de MARZO del 2019, procedente de la Sub Gerencia de Limpieza Publica, el Informe Nº 031-2019-MDSA-GSC, de Gerencia de Servicios a la Ciudad, Memorando Nº 168-2019-MDSA/GAF de fecha 13 de marzo del 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Nº 143-2019-MDSA/GPP/JGCH, de fecha 13 de febrero del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, é Informe Nº 049-2019-MDSA/GAF;

CONSIDERANDO:

Que, de la conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobiernos, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe 0047-2019-MDSA/SGLP de fecha 11 de marzo del 2019, procedente de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, informa de la compra de combustible para el Tracto Camión, por un monto de **S/. 379.52 Soles** (Trescientos setenta y nueve con 52/100 Nuevos Soles) para atender la emergencia por el desabastecimiento de agua potable en el Distrito;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, con Memorando Nº 168-2019-MDSA/GAF, de fecha 13 de marzo solicita la cobertura presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para atender el reembolso solicitado por la responsable de la Sub Gerencia de Limpieza Publica, por la compra de combustible (Gas Natural Vehicular) para el Tracto Camión;

Que, mediante el Informe Nº 143-2019-MDSA/GPP/JGCH, de fecha 13 de marzo del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nº 167, resultando factible el Reembolso de Gasto, debiendo expedirse la Resolución Respectiva.

Con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

En consecuencia, en merito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL REEMBOLSO DE GASTOS por la suma **S/. 379.52** (Trescientos setenta y nueve con 512/100 Soles) a nombre de **María Concepción De la Cruz Elías** responsable de la Sub Gerencia de Limpieza Publica, por la compra de combustible (Gas Natural Vehicular) utilizados en el Tracto Camión para el reparto de agua potable, debido a la rotura de tubería matriz que abastece el distrito.

...//

ADDRESS:

Av. San Martín Nº 550 San Andrés - Pisco - Perú

E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe

Teléfax:
(056) 54-2090

375



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0121-2019-GLDSA/ALC

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realicen las coordinaciones respectivas para la ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: El Gasto se atenderá de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto según Certificación de Crédito Presupuestario N° 167, en la siguiente Secuencia Funcional: 0018 – Gestión Administrativas – Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales – Clasificador de Gasto: **2.3.13.11** – Tratamiento y Disposición final de los residuos sólidos por el monto de S/. 379.52

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

